

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 10 JUL. 2024

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;**RESULTANDO:** que por Nota 142/24, de 3 de junio de 2024, se solicita la adquisición de 2.000 (dos mil) almohadas;**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 20), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, la empresa LAMITEX S.A. cotizó 2.000 (dos mil) almohadas, a un precio total de \$ 483.120 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinte) impuestos incluidos;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

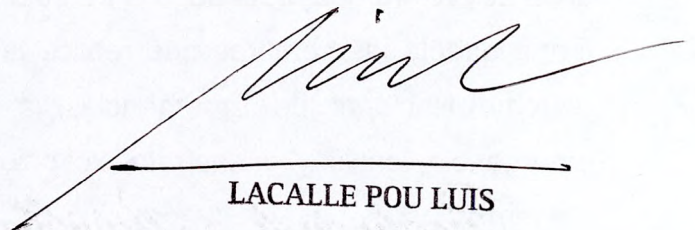
1°.- Autorízase la contratación directa por excepción a la empresa LAMITEX S.A., para la adquisición de 2.000 (dos mil) almohadas, a un precio total de \$ 483.120 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinte) impuestos incluidos.

91 1509

Resolución de la Asamblea General del Municipio

2°.- La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Financiación 1.1.

3°.- Notifíquese, comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.



LACALLE POU LUIS